



VISTO:

El Expediente N° 12594/22, iniciado por la Cooperativa de Provisión de electricidad, obras y servicios públicos de Piedritas limitada, solicitando la incorporación de la Manzana 14g al Programa Lotes con Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, efectuó una serie de observaciones en cuanto a la modificación y a la necesidad de suscribir un nuevo modelo de convenio urbanístico.

Que subsanada las observaciones, con fecha 27 de septiembre del corriente año se suscribió el convenio urbanístico, cuya copia obra adunada a las presentes actuaciones.

Que conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para su intervención de ley.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6500

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio urbanístico suscripto con la Cooperativa de Provisión de electricidad, obras y servicios públicos de Piedritas limitada, el día 27 de septiembre de 2023 relacionado con la incorporación al Programa Lotes con Servicios de la Ley de Acceso Justo al Habitat del inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección D, Fracción 2, Parcela 14g, el cual como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir modificaciones al convenio antes autorizado, como así también toda documentación o modificación que observe la Subsecretaría de Habitat de la Comunidad.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISEIS
DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES.**

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.